



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza  
Correo electrónico: [j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, mediante la cual solicita se le ponga en conocimiento respuesta dada por el pagador de la Secretaría de Educación Departamental, al requerimiento realizado mediante auto interlocutorio No. 2475 del 16.11.2021. Igualmente se informa al señor Juez que, revisada la bandeja de entrada del correo institucional, se encontró mensaje con Asunto de Respuesta, la cual fue consultada en el portal web del Banco Agrario, sin encontrarse depósito alguno contentivo de los descuentos informados. Sírvase proveer. Tuluá, **25 de mayo de 2022.**

**MARÍA XIMENA RECIO VERA**  
Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1262**  
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00170-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: EDGAR MÉNDEZ POLANCO  
DEMANDADA: GLORIA OBANDO ZAPATA

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Tuluá, Valle, veintiséis (26) de mayo del dos mil veintidós (2022)**

En atención al memorial allegado por el abogado JULIÁN ESCOBAR TORRES, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita se le informe sobre respuesta del Pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, a requerimiento realizado por el despacho sobre el resultado de la medida cautelar decretada y comunicada sobre el salario que devenga la demandada GLORIA OBANDO ZAPATA.

Revisado el correo electrónico institucional del despacho, se encontró el siguiente mensaje de respuesta:

**De:** Nomina SED <nominased@valledelcauca.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 18 de marzo de 2022 12:53  
**Para:** Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tuluá <j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Cc:** Daysi Lorena Galindez Zapata <dlgalindez@valledelcauca.gov.co>; adrianag857@hotmail.com <adrianag857@hotmail.com>  
**Asunto:** MEMORIAL EXPEDIENTE 2020-0170. DDA: GLORIA OBANDO ZAPATA-DTE: EDAGAR MENDEZ POLANCO

SEÑORES  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE TULUÁ - VALLE  
[j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: TRÁMITE DE EMBARGO  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: EDGAR MÉNDEZ POLANCO  
DEMANDADO: GLORIA OBANDO ZAPATA  
RADICACIÓN: 2020-00170

Cordial saludo:

En respuesta al oficio judicial remitido a esta entidad, me permito informar que los descuentos de salario de GLORIA OBANDO ZAPATA con C.C. No. 29.904.558, ordenados por esa oficina judicial, fueron aplicados en la forma y términos descritos por el despacho una vez se confirmó la disponibilidad salarial. La cuota mensual por este concepto se registra en cuantía de \$347.549, activa desde el 01 de febrero de 2022.

Atentamente,

DAYSÍ LORENA GALINDEZ ZAPATA  
Profesional Área de Nómina  
Secretaría de Educación Departamental  
Gobernación del Valle del Cauca.

Con dicha información, se procedió por la secretaria del despacho a consultar el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario S.A., donde se realizó una búsqueda selectiva, tanto por el número de cédula de la demandada, como del demandante, al igual que por el número de Radicación del Proceso, no encontrándose depósito judicial alguno, para esta ejecución, en total contraposición a la cuantía y desde la fecha que informa dicha secretaria de educación, empezó a realizar los descuentos a la demandada; como se aprecia en el pantallazo siguiente:



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza  
Correo electrónico: [j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

USUARIO: PNECJOVE | ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELETRONICA | CUENTA JUDICIAL: 788342041807 | DEPENDENCIA: 788344003067-JUZ 007 CIVIL MUNICIPAL TULUA | REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL CALI | ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | REGIONAL: OCCIDENTE | FECHA ACTUAL: 24/05/2022 04:24:21 PM | ULTIMO INGRESO: 23/04/2022 12:08:53 PM | CARGO CLAVE: 25/04/2022 16:25:16 | DIRECCION IP: 190.217.19.164

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.164  
Fecha: 24/05/2022 04:24:21 p.m.

Elija la consulta a realizar  
▼ POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Selección del tipo de documento: CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado: 29904558

¿Consultar dependencia subordinada?  
 Sí  No

Elija el estado: SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial: [ ] Elija la fecha Final: [ ]

Consultar

Con fundamento a lo anterior, se dispondrá oficiar al pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, para que informe, a qué cuenta de depósitos judiciales está realizando la consignación por concepto de los descuentos realizados a la demandada GLORIA OBANDO ZAPATA con C.C. No. 29.904.558, en cumplimiento a la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 0597 del 16.11.2021 y que informa en escrito remitido al correo electrónico de este despacho judicial, por cuanto según la consulta realizada, no obran para el proceso de la referencia, los mencionados depósitos judiciales.

Por lo anterior, se le requerirá para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el numeral 3º del artículo 44 del C.G. del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

### RESUELVE

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante o su apoderado, la respuesta remitida por el pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, con los resultados negativos considerados en la parte motiva.

**SEGUNDO: REQUERIR** al pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación de esta decisión, se sirva informar al Despacho, a qué cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., está realizando la consignación de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 347. 549, 00) que informa se está descontando como medida cautelar de embargo decretada y comunicada mediante oficio No. 0597 del 16.11.2021 a la demandada GLORIA OBANDO ZAPATA, identificada con C.C No. 29.904.558 y que informa en su respuesta de fecha 18.03.2022. **Se ADVIERTE que, de no recibir la información solicitada dentro del término concedido, se hará acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.**

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 27-05-2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 090.

MARÍA XIMENA RECIO VERA

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza  
Correo electrónico: [j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

L.h.t.g.

**Firmado Por:**

**Diego Victoria Giron**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 007**

**Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b1fb5e521d3a4965154fcce70e21002e654940851a11c9b17553b2d900ba304**

Documento generado en 26/05/2022 04:39:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**